SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CHIMALHUACÁN (SMDIF CHIMALHUACÁN)

Unidad de Transparencia

Aviso de Privacidad Simplificado para Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública.

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán)

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A). - Finalidad principal de tratamiento: Integrar los expedientes respecto de cada una de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, en su carácter de Sujeto Obligado; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma, y la eventual sustanciación del Recurso de Revisión que en su caso se interponga y su cumplimiento, de lo cual se integrara con las constancias necesarias en calidad de parte.

B). - Finalidades secundarias: a) Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; b) Llevar una estadística respecto a las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban y atiendan, así como los recursos de revisión que deriven las respuestas otorgadas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre de los servidores públicos, cargo, funciones, dependencia, domicilió institucional, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, y demás que no se encuentren en el supuesto aludido, por considerarse información pública, en términos de los previsto en la legislación de cita.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley en materia.